



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 095-2020-MPH-GM

Huaral, 06 de octubre del 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTOS:

El Informe N° 202-2020-MPH/GPPR/SGP de fecha 06 de octubre del 2020 de la Sub Gerencia de Presupuesto, correspondiente a la propuesta de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático sustentada en las Notas de Modificación Presupuestaria correspondiente al mes de septiembre del año 2020; el Informe N° 0154-2020-MPH/GPPR de fecha 06 de octubre del 2020 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; y,

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2020-MPH-CM de fecha 02 enero del 2020, se resuelve aprobar el Presupuesto Institucional (PIA) para el Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial de Huaral, por el monto de S/ 57'706,923.00 soles;

Que, el numeral 30.1 del Artículo 30° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, establece que "*Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso. debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes mediante Resolución del Alcaldía a nivel de Pliego. Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad. Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. (...)*";

Que, el numeral 47.2 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0247-2015-MPH de fecha 06.07.15 (publicada en el Diario Oficial El Peruano) se delegó al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaral la facultad administrativa en materia presupuestal de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, mediante Informe N° 202-2020-MPH/GPPR/SGP la Sub Gerencia de Presupuesto informa que, con el objeto de cumplir con la normatividad vigente, presenta la formalización de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático por la modalidad de créditos y anulaciones correspondiente al mes de **SEPTIEMBRE 2020**, por un importe total de S/. 1'035,919.00 Soles, siendo estos en los siguientes rubros: **Rubro 00** Recursos Ordinarios por S/ 78,689.00 soles, **Rubro 07** Fondo de Compensación Municipal por S/. 263,995.00 Soles, **Rubro 09** Recursos Directamente Recaudados por S/ 251,467.00 Soles, y **Rubro 18** Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones el monto por S/ 441,768.00;



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 095-2020-MPH-GM

Que, mediante Informe N° 0154-2020-MPH-GPPR de fecha 06.10.2020, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización remite los actuados para la aprobación, asimismo no se aprecia observación alguna sobre lo elaborado por el área especializada;

QUE, DE CONFORMIDAD CON LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 047-2019-MPH Y DEMÁS PERTINENTES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de septiembre 2020 al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2020, a propuesta de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huaral.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que la presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de septiembre del año 2020.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Presupuesto y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Huaral, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en la página web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

C.P.C. Norberto Javier Llaxa Baca
GERENTE MUNICIPAL